Asturias

A C U E R D O # 31
(de 5 de diciembre de 1.959)
Por medio del cual se aprueba el Acto de Compra-Venta.
EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, en uso de sus facultades legales

A C U E R D A :

Art.1º.-Apruebase en todas sus partes el acto de COMPRA-VENTA que a continuación se inserta:
ESCRITURA NUMERO TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO(394)-En el Municipio de Santa Rosa de Osos,Departamento de Antioquia,República de Colombia,a veintiuno (21) del mes de noviembre de mil novecintos cincuenta y nueve (1.959),ante mí,Antonio J.Pineda,Notario de este Circuito,y ante los testigos instrumentales señores Anival Avendaño y Manuel Gómez R.,varones mayores de edad,vecinos de este Diatrito,de buen crédito y sin causal de impedimento,compareció el Sr.Modesto Ramírez Vergara,varon mayor de cincuenta años,vecino de este Distrito,cedulado con el # 743387,a quien personalmente conozco y expuso:PRIMERO.-Que da en venta real y enajenación perpetua al Municipio de Santa Rosa de Osos,representado en este acto por el Personero Municipal Sr.Libardo López Pérez,varon mayor de edad,de este vecindario,con cédula de ciudadanía # 743.800,a quien tambien conozco,una pieza de construcción de tapias y tejas con su correspondiente solar,situado en esta ciudad,en la calle"La Ronda",comprendida por los siguientes linderos:"Por el frente,con la expresada calle;por el costado derecho,con propiedad del vendedor;por el costado izquierdo,con la Catedral;y por el fondo o centro,con propiedad de la Diosesis de Santa Rosa de Osos.SEGUNDO.-Que hubo el expresado inmueble que vende,por compra de que de el hizo el Sr.Francisco Henao Mejía,al tenor de la escriturade esta Notaría número cincuenta y cuatro (54) de fecha diecinueve (19)de febrero de mil novecientos treinta y nueve (1.939),registrada el el libre 1º,tomo 2º,folios 97,Nº359;y de anotó en la matrícula Nº1915,folios 233 del tomo 7ºde Sata Rosa,título que entrega el comprador.TERCERO.-Que la dicha pieza que vende no tiene gravámenes de ninguna clase tales como censo e ipoteca y embargo judicial y no la tiene enajenada a otras personas .CUARTO.-Que la vende con todas sus mejoras y anexidades,usos costumbres y servidumbres activas y pasivas por la suma de CUATRO MIL PESOS (4.000-00)m.l.que el vendedor manifiesta tener recibida del comprador en dinero de contado como justo precio y verdadero valor.QUINTO.-Que desde esta fecha entrega el inmueble vendido al comprador,con todos los derechos consiguientes. YSEXTO.-Que se obliga al saneamiento por eviccíón o por vicios redhibitorios del inmueble vendido;con forme a las leyes-Catastral:Serie Nº 43141-El secretario Municipal de Catastro de Santa Rosa de Osos,certifica:Que Modesto Ramírez V.C.C.# 743387 aparece inscrito en el catastro vigente del Municipio de Santa Rosa de O como propietario de los siguientes predios:Nº2352-Calle La Ronda-Local-Superficie 20M.;-Avaluo $ 1.000-00 vigente desde 1.955 el cual,según declaración hecha ante el xxx inscrito por el interesado,será enajenado al Municipio deSanta Rosa de O.en $ 4.000-00-Venta total expedido en Santa Rosa de O.,a 21 de noviembre de 1.959 El secretario Darío Galeano.Presente el Personero Municipal Sr.Libardo López Pérez,manifestó que acepta estaescritura y que da por recibida para el Municipio de Santa Rosa,la pieza que compra-Se pagó el impuesto fiscal según el comprobante que se agrega.Advertí a los otorgantes la obligación del registro ,y firman con los testigos dichos ante mí,de que doy fe Modesto Ramírez V.-Libardo López P.-Anivl Avendaño-Manuel Gómez R.--Antonio J Pineda Mejía,Notario-Anexos:Santa Rosa,Noviembre 22 de 1.959-Pagó Modesto Ramírez $ 40.oo deducidos de $ 4.000-00 en que vende un inmueble al Municipio de Santa Rosa-Antonio L. Muñoz-Ministerio de Hacienda-Santa Rosa,Noviembre 22 de 1.959-El Recaudador de Hacienda certifica:Que Modesto Ramírez no debe contribución sobre la renta.Noemy Roldan-Santa Rosa,noviembre 21 de 1.959-El Tesorero de Rentas certifica:Que Modesto Ramírez no debe contribución predial año de 1.959-Alfonso Ramírez.
Es fiel copia en una hoja tomada de su original que se destina para el Municipio de Santa Rosa de Osos-Derechos tres pesos veintecentavos

Santa Rosa de Osos-Noviembre 23 de 1.959.-Antonio Pineda M.Fdo--------
Tiene un sello que dice:Oficina de Registro.Santa Rosa de O.1º de diciembre de 1.959.Asentada en el libro primero---- 2 a Fs.135 NS - Nro 710.

Art.2º.-Este acuerdo rige desde su sanción.

Dado en Santa Rosa de Osos,a los cinco días del mes de diciembre de 1.959.

COLOMBIA - ANTIOQUIA
CONCEJO MUNICIPAL
SANTA ROSA DE OSOS

Presidente, Emilio Gómez Machado
Emilio Gómez Machado

Secretaria, Eumelia Echavarría E.
Eumelia Echavarría E.

CERTIFICO:Que elanterior acuerdo sufrió tres debates en fechas distintas y en cada una de ellas fue aprobado por unanimidad.

Recibido hoy doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. A despacho.

Secretaria, Eumelia Echavarría E.
Eumelia Echavarría E.

COLOMBIA - ANTIOQUIA
CONCEJO MUNICIPAL
SANTA ROSA DE OSOS

COLOMBIA - ANTIOQUIA
Alcalde
Santa Rosa de Osos

El Secretario,

ALCALDIA MUNICIPAL.

Santa Rosa de Osos, diciembre doce de mil novecientos cincuenta y nueve.

PUBLIQUESE Y EJECUTESE. En tres ejemplares a la Gobernación para su revisión.

Cúmplase.

El Alcalde, Pedro León Arboleda C.

COLOMBIA - ANTIOQUIA
Alcalde
Santa Rosa de Osos

El Secretario,

CERTIFICO: Que el anterior acuerdo fue publicado en el día de hoy a las nueve de la mañana por bando.

Santa Rosa de Osos, diciembre 13 de 1.959

COLOMBIA - ANTIOQUIA
Alcalde
Santa Rosa de Osos

El Secretario,

RECIBIDO EN LA GOBERNACION

el 13 de Enero de 1960

y a despacho.

EL JEFE DE LA SECCION DE NEGOCIOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS

Ana Julia Ramírez Gómez

Gobernación de Antioquia

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

DIRECCION DE PRESUPUESTO

DIRECTOR

GOBERNACION DE ANTIOQUIA. DEPARTAMENTO JURIDICO

Medellín, 16 de agosto de 1960

REVISADO

Archívese un ejemplar y devuélvase el otro.

EL GOBERNADOR,

EL SECRETARIO, JEFE DEL DEPTO. JURIDICO,

Gobernación de Antioquia

Depto. Jurídico